

ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (la "Sociedad"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En relación con las comunicaciones de hechos relevantes remitidas a esta Comisión los días 21 y 28 de enero de 2013, la Sociedad informa de que se ha procedido al cierre y desembolso de la emisión de obligaciones garantizadas de rango sénior (senior secured notes) por un importe de 250 millones de euros, con un tipo de interés fijo anual del 7,25% y con vencimiento en 2020 ("€250,000,000 7.25% Senior Secured Notes due 2020").

La emisión ha sido colocada entre inversores cualificados internacionales por Deutsche Bank AG, London Branch, Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Bankia, S.A., Bankinter, S.A., Barclays Bank PLC, CaixaBank, S.A. y Citigroup Global Markets Limited.

La Sociedad informa de que en el marco de la emisión, en el día de la fecha ha firmado un contrato de crédito (*revolving credit facility*) por importe de 90 millones de euros, con un sindicato de bancos formado por Deutsche Bank AG, London Branch, Banco Español de Crédito, S.A., Bankia, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Barclays Bank PLC, Caixabank, S.A., Citibank International PLC, London y Bankinter, S.A.

El objetivo de estas operaciones es la diversificación e internacionalización de las fuentes de financiación de la Sociedad. La emisión permitirá amortizar la financiación bancaria corporativa existente, ampliar el perfil de vencimiento de la deuda, optimizar la estructura de sus recursos e incrementar su flexibilidad financiera.

En Madrid, a 1 de febrero de 2013.



Esta comunicación no constituye una oferta de venta en los Estados Unidos de América ni en ninguna otra jurisdicción. No se pueden ofrecer ni vender valores en Estados Unidos salvo que estén registrados o exentos de registro. La Sociedad no tiene la intención de registrar ninguna parte de esta oferta en Estados Unidos ni de llevar a cabo una oferta pública ni en Estados Unidos ni en ninguna otra jurisdicción. Cualquier oferta pública de valores que se hiciera en Estados Unidos se haría mediante un folleto que contendría información detallada sobre la Sociedad, sus directivos, y sobre sus cuentas. No se están distribuyendo, ni se deberían distribuir o enviar, copias de esta comunicación a Estados Unidos.

Podría ser ilegal distribuir esta comunicación en algunas jurisdicciones. Esta comunicación no debe distribuirse en Estados Unidos, Japón ni Australia. La información contenida en esta comunicación no constituye una oferta de valores para la venta en Estados Unidos, Canadá, Japón o Australia.

En los estados miembros del Espacio Económico Europeo (EEE), este anuncio y cualquier oferta de valores que se pudiera hacer posteriormente se dirige únicamente a "inversores cualificados" en el sentido del artículo 2(1)(e) de la Directiva de Folletos ("Inversores Cualificados") . Se presumirá que cualquier persona que adquiera valores en el EEE en cualquier oferta de valores (un "inversor"), o a quien se efectúe cualquier oferta de valores, ha manifestado y aceptado ser un Inversor Cualificado. Se considerará también que cualquier inversor ha manifestado y aceptado que cualesquiera valores que haya adquirido en la oferta no lo han sido en nombre de otras personas en el EEE que no sean Inversores Cualificados o personas en el Reino Unido u otros Estados Miembros (en los que exista una legislación equivalente) para los que el inversor tiene la potestad de tomar decisiones de forma totalmente discrecional, ni se han adquirido los valores con vistas a su oferta o reventa en el EEE, cuando ello pudiera requerir la publicación por la Sociedad de un folleto, de acuerdo con el artículo 3 de la Directiva de Folletos. La Sociedad y otros se basarán en la veracidad y exactitud de las anteriores declaraciones y acuerdos.

Esta comunicación está dirigida únicamente a (i) personas que se encuentran fuera del Reino Unido o (ii) inversores profesionales comprendidos en el artículo 19(5) de la *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005* (la "Orden") o (iii) entidades de alto patrimonio y otras personas las que legalmente se les pueda comunicar, en virtud del artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (todas estas personas serán referidas como las "personas relevantes"). Los valores solo están disponibles para las personas relevantes, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o de otro modo adquirir dichos valores se realizará únicamente con personas relevantes. Cualquier persona que no sea una persona relevante no debe actuar o confiar en esta comunicación o de cualquiera de sus contenidos.